

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

| N | m | m | ρ | r | n • |
|---|---|---|---|---|------------|

Referencia: EX-2022-42826125-APN-DFYGR#ANMAT

VISTO la Disposición ANMAT N° 9707/19 y el Expediente N° EX-2022-42826125-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma TUTEUR SACIFIA solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ODOMZO / SONIDEGIB 200 mg COMO SONIDEGIB DIFOSFATO 280,8 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS DURAS.

Que por Disposición N° 8759/2020, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde CANADÁ a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; 10° y 15° de la Disposición ANMAT N° 9707/19.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 32/2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorízase a la firma TUTEUR SACIFIA la comercialización de la especialidad medicinal denominada ODOMZO / SONIDEGIB 200 mg COMO SONIDEGIB DIFOSFATO 280,8 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS DURAS; Certificado N° 59343, la que será importada desde CANADÁ a la REPÚBLICA ARGENTINA por la firma TUTEUR SACIFIA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido,

archívese.

Expediente N° EX-2022-42826125-APN-DFYGR#ANMAT.-

gs

rl